



Información

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 662 -2020-MPM-CH-A

Chulucanas,

08 SEP 2020

VISTO:

El Expediente N°5924-2020 (13.08.2020), presentado por la Sra. Gladys Adanaqué Albines, el Informe N° 00137-2020-SGPV/MPM-CH (20.08.2020), suscrito por la Sub Gerente de Participación Vecinal; el Informe N° 00380-2020-GISDE/MPM-CH (24.08.2020), emitido por el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°5924-2020 (13.08.2020), la Sra. Gladys Adanaqué Albines, comunica que con fecha 14 de marzo 2020, se formó el Comité Electoral para elegir a la nueva junta vecinal, del BARRIO MONTEVERDE, solicitando el reconocimiento respectivo;

Que, mediante Informe N° 00137-2020-SGPV/MPM-CH (20.08.2020) e Informe N° 00380-2020-GISDE/MPM-CH (24.08.2020), la Sub Gerente de Participación Vecinal, y el Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respectivamente, comunican que con fecha 14 de marzo de 2020, se llevó a cabo la formación del Comité Electoral de la junta vecinal del BARRIO MONTEVERDE, siendo que personal de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, estuvo presente en dicha elección, solicitando el reconocimiento del citado comité electoral;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Estado estipula que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH (24.01.2014) estipula que: El proceso electoral es organizado y desarrollado por el Comité Electoral Acreditado debidamente por la Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas, mediante Resolución de Alcaldía. El Comité Electoral estará integrado por Tres (3) miembros Titulares y Un (1) Suplente, pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la Junta Vecinal. La designación será en Acto Público y en presencia de los representantes del Departamento de Participación Ciudadana y con una anticipación de 30 días naturales al Acto de Sufragio. El Suplente participará en caso de renuncia, abandono, enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral. Estableciéndose las funciones del Comité Electoral en el artículo 6° de la referida Ordenanza; asimismo, la Municipalidad a través de sus unidades orgánicas prestará el apoyo necesario para la realización de las elecciones, conforme lo señala el artículo 7°;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Gladys Adanaqué Albines, en consecuencia, ACREDITAR al Comité Electoral, quien será encargado de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir la Junta Vecinal del BARRIO MONTEVERDE, jurisdicción del Distrito de Chulucanas, quedando el mismo constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GLADYS ADANAQUÉ ALBINES	03368127
SECRETARIO	TERESA DE JESÚS SERNAQUE CABANA	45802209
VOCAL	ROSA SERNAQUE CABANA	41960050
SUPLENTE	MARIANELA LA CHIRA ANTO	03357238

ARTICULO SEGUNDO Dese cuenta a Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Participación Vecinal, e interesado para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes ALCALDE PROVINCIAL